



ACUERDO DE CONCEJO N° 33-2024/MDC

Carabayllo, 19 de agosto de 2024

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica; la Carta N° DG-SES/CN 2023-0213 de la Organización Socios en Salud Sucursal Perú; el Informe N° 031-2023-MDC/GS y el Informe N° 44-2023-GSGAPS-MDC emitidos por la Gerencia de Salud, Gestión Ambiental y Proyección Social; el Memorando N° 051-2023-GPPCI/MDC emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 149-2024-GAJ/MDC emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1312-2024-GM/MDC de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 04-2024-CSSYS/MDC de la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud; referidos a la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Socios en Salud Sucursal Perú y la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; y por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.

Que, el Capítulo II, artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre funciones específicas de las municipalidades, preceptúa que: "Corresponde a las Municipalidades, en armonía con la legislación vigente y con los planes y programas nacionales, normar, ejecutar, administrar, promover y controlar según corresponda, en los siguientes ámbitos de su competencia: (...) b) Población, Salud y Saneamiento Ambiental".

Que, mediante Carta N° DG-SES/CN 2023-0213, la Organización Socios en Salud Sucursal Perú, propone la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objetivo de continuar con la mutua colaboración de llevar a cabo actividades en conjuntas en prevención de desnutrición, anemia, educación, fortalecimiento de la salud en beneficio de la población en situación de pobreza y extrema pobreza de las zonas de influencia de los Programas y Proyectos.

Que, con Informe N° 031-2023-MDC/GS, la Gerencia de Salud, Gestión Ambiental y Proyección Social, pone en conocimiento a la Gerencia Municipal, referente a la propuesta de convenio interinstitucional remitida por el Representante Legal Permanente de Socios en Salud Sucursal Perú.

Que, mediante Memorando N° 051-2023-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional informa a la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social que es de opinión favorable la propuesta del Convenio Marco, y se deriva a fin de levantar las observaciones realizadas.

Que, con Informe N° 44-2023-GSGAPS-MDC, la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social complementa las observaciones realizadas, emitiendo opinión favorable sobre la propuesta del convenio.



Que, mediante Informe N° 320-2023-GAJ/MDC, este despacho informa al Gerente Municipal que existen observaciones respecto a la Coordinación Interinstitucional por parte de la Municipalidad, por lo que se debe devolver el expediente a los Socios en Salud Sucursal Perú para el levantamiento de ello.

Que, con Oficio N° 122-2023-GSGAPS/MDC, la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social solicita al Representante Legal Permanente Socios en Salud Sucursal Perú la subsanación de la cláusula quinta del referido convenio.

Que, mediante Tramite N° E2337501, la Organización Socios en Salud Sucursal Perú, ingresa la Carta DG-SES/ CN° 2023-0733, adjuntando 3 juegos del convenio marco, con las observaciones subsanadas a fin de continuar con el proceso correspondiente, para la suscripción del mencionado convenio.

Que, con Informe N° 149-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, emite opinión legal favorable con respecto a la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Socios en Salud Sucursal Perú y la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Que, con Memorando N° 1312-2024-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento de las demás unidades orgánicas competentes, remite los actuados para proceder con el trámite correspondiente.

Que, mediante Dictamen N° 04-2024-CSSYS/MDC, la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud recomienda al Pleno del Concejo Municipal la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Socios en Salud Sucursal Perú y la Municipalidad Distrital de Carabayllo, por encontrarse conforme a la normativa Legal vigente, debiéndose elevar al Concejo Municipal para su aprobación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Socios en Salud Sucursal Perú y la Municipalidad Distrital de Carabayllo. Dicha aprobación implica la suscripción del citado convenio por parte del titular del pliego o quien haga sus veces.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; a la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo; así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales>).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
PEDRO RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE